



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVII

Viernes 9 de marzo de 1962

Núm. 30

## Administración Provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

En virtud de acuerdo de esta Comisión de Servicios Técnicos, se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras, incluidas en el Plan Provincial para 1961.

1.ª Sustitución de tubería de gres por fibrocemento en el abastecimiento de Santibáñez de la Peña y ampliación de la distribución de agua potable al barrio de la Estación; presupuesto, pesetas 474.866'36; plazo de ejecución, seis meses.

2.ª Conducción de agua potable para abastecimiento de Valberzoso; presupuesto, 402.568'94 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

3.ª Abastecimiento de agua potable de Griota; presupuesto, 1.102.877'45 pesetas; plazo de ejecución, dieciocho meses.

4.ª Abastecimiento de agua potable de San Salvador de Cantamuda; presupuesto, 610.348'50 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

5.ª Conducción de agua potable para abastecimiento de Requena de Campos; presupuesto, 215.802'55 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

6.ª Alcantarillado en el barrio de «La Parada», en Aguilar de Campoo; presupuesto, 126.088'55 pesetas; plazo de ejecución, ocho meses.

7.ª Construcción del camino vecinal de Zorita del Páramo al km. 30 de la carretera de Membrillar a Herrera de Pisuerga; presupuesto, 147.976'18 pesetas; plazo de ejecución, seis meses.

La fianza provisional para optar a cada una de las subastas será del dos por ciento del presupuesto y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones que sirve de base a las subastas. La fianza definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación prevista en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos de las cuatro primeras subastas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos y la de las tres subastas restantes a la misma hora de las trece del segundo día hábil siguiente al en que termina dicho plazo de admisión, en el Palacio Provincial. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, o su Delegado e integrada por el Sr. Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma Dependencia y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso censtará: «Proposición para optar a la subasta de la obra de .....» (denominación de la obra) y se ajustará al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Palencia.

«Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de ....., anunciada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás antecedentes de las subastas se encuentran en esta Secretaría donde podrán ser examinados por los interesados en ellas todos los días laborables durante las horas de oficina.

Palencia 6 de marzo de 1962.—De orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente: El Secretario de la Comisión, Juan F. Peñaflor.

703

## Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARÍA

#### Anuncio de devolución de fianza

Por don Felipe Santos González, vecino de Frómista y contratista de las obras de sellado de los kms. 0 al final de la carretera de Piña a Támara, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 26 de febrero de 1962.—El Secretario General, J. Fernández Peñaflor.

587

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de TAMARA DE CAMPOS, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de agosto de 1960, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propie-

tarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Palencia 7 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

700

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

#### Anulación de requisitoria

Por virtud del presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, correspondiente al día 26 del mes de febrero pasado, por la que se llamaba e interesaba de la Policía Judicial, la búsqueda y captura del procesado Amando Pérez Blanco, de 46 años, soltero, curtidor, hijo de Feliciano y de Cecilia, natural y vecino de Villarramiel, que se encontraba en ignorado paradero, en mérito de la causa seguida contra el mismo, ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, con el núm. 4 de 1962, por el delito de hurto, toda vez que dicho procesado, ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Frechilla a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de instrucción accidental, Juan J. Ortega.—El Secretario de la Admón. de Justicia, D. Sánchez M.

662

### Juzgados municipales

PALENCIA

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 287 de 1961, por hurto de chata-

rra, contra Remedios Salazar Camacho vecina que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Por las Tasas Judiciales, Diligencias previas, registro, ejecución de sentencia conforme previene el artículo 28 de la Tarifa 1.<sup>a</sup> del Decreto de 18 de junio de 1958, 165'00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10'00 pesetas.

Reintegros de los autos, 10'00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 185'00.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas ciento ochenta y cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable la condenada Remedios Salazar Camacho.

Por la presente se da traslado de expresada tasación de costas a la condenada a su pago Remedios Salazar, a fin de que en término de tres días, alegue lo que estime conveniente, con la advertencia que de no hacerlo, quedará firme de derecho, procediéndose a su ejecución por la vía de apremio y dado el ignorado paradero de la condenada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Valeriano Romero.

PALENCIA

#### Cédula judicial de citación

En virtud de lo acordado, en providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez municipal de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 63 del presente año, por lesiones, en virtud de denuncia de Nicasio González Sánchez mayor de edad, casado, minero, natural de Fuente Canto (Badajoz), sin domicilio fijo, actualmente debajo de la pasarela de Villalobón, contra Valeriano Merino García, de 17 años, soltero, jornalero, natural de Barrio de San Pedro, acampado en el mismo lugar que el anterior, hoy ambos en ignorado paradero, ha mandado citar a las partes y testigos, a fin de que el día veinte del próximo mes de marzo y hora de las once comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, para celebrar dicho juicio de faltas, con la advertencia a las partes de que deberán acudir por vistas de las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciante Nicasio González Sánchez y denunciado Valeriano Merino García, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

cial de la provincia a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. —El Secretario, Valeriano Romero.

658

### Juzgados Militares

EJERCITO DEL AIRE.—IV REGION AEREA.—SECTOR AEREO DE BARCELONA

#### Requisitoria

Jaime Piñero González, hijo de Emilio y de Consuelo, natural de La Coruña, de estado casado, de profesión licenciado en idiomas, de cuarenta y dos años de edad, cuyos domicilios últimamente fueron en Madrid, calle Baleares, núm. 11; en Salamanca, barriada de Salas Pombo, bloque núm. 9, vivienda número 2; y en Palencia, calle Berruguete, núm. 4, bajo, izquierda, procesado por el delito de apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante don Alejandro Falcones de la Lastra, Juez Instructor del Juzgado Permanente de Barcelona, calle Tuset, núm. 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Permanente, Alejandro Falcones.

661

### Administración Municipal

#### ALAR DEL REY

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 2 de marzo de 1962.—El Alcalde, Pablo Guaza.

652

#### AMPUDIA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1961, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104

del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Ampudia 2 de marzo de 1962.—El Alcalde, Simeón Peña.

646

#### ASTUDILLO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo 3 de marzo de 1962.—El Alcalde, Vicente Aguado.

663

#### BELMONTE DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 28 de febrero de 1962.—El Alcalde, Donato García.

649

#### BELMONTE DE CAMPOS

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1961, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Belmonte de Campos 28 de febrero de 1962.—El Alcalde, Donato García.

649

#### BERZOSILLA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de QUINCE DIAS naturales se admitirán reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevada a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1961, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla 1 de marzo de 1962.—El Alcalde, Angel López.

636

#### BERZOSILLA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y la de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 1 de marzo de 1962.—El Alcalde, Angel López.

636

#### DEHESA DE ROMANOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cu-

ya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 2 de marzo de 1962.—El Alcalde, Mariano Calvo.

651

### GRIJOTA

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota (Palencia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones municipales para el ejercicio de 1963, acordando la modificación de las Ordenanzas siguientes:

Núm. 5. Sobre licencia construcción obras.

Núm. 7. Sobre desagüe canalones vía pública y otros.

Núm. 9. Sobre tránsito animales domésticos y otros.

Núm. 10. Sobre ocupación de la vía pública.

Núm. 13. Sobre postes y palomillas en la vía pública.

Núm. 32. Sobre ganado estabulado. Suprimir por inadaptable la núm. 20, para percepción recargo especial 20 por 100 sobre la cuota al Tesoro por Riqueza rústica.

Implantación de la nueva Ordenanza:

Núm. 33. Sobre derechos y tasas por suministro de aguas potables a la población para usos domésticos e industriales, con sujeción al vigente Reglamento aprobado por esta Corporación municipal en 4 del actual.

Asimismo acordó ratificar sin modificación alguna las Ordenanzas y Tarifas que rigen para el año actual de 1962, para que éstas sigan en vigor para el próximo ejercicio de 1963, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse la reclamaciones que estimen oportunas, se hallan expuestas al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 26 de febrero de 1962.—El Alcalde-Presidente, Angel Meneses Fernández.

677

### GUARDO

#### Concurso

Declarada de urgencia la adquisición por concurso de una *cámara frigorífica* para la conservación de carnes y su inmediata instalación, se anuncia para que los interesados puedan concurrir con sus ofertas y condiciones de todas clases dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al día siguiente también hábil se hará la apertura de proposiciones.

Guardo 2 de marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible).

633

### ITERO-SECO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Itero-Seco 3 de marzo de 1962.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

655

### LIGÜERZANA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los reportos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE EXPONEN

Padrón de Plagas del Campo.

Idem de arbitrio de carnes.

Ligüerzana 1 de marzo de 1962.—El Alcalde, D. Marcos.

656

### LIGÜERZANA

#### ANUNCIO

Por el que se hace saber, se convoca a todos los usuarios de las aguas de riego del canal denominado «CUERNA-

GO», derivado del río Pisuerga, a Junta general para el primer día después de transcurridos treinta días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proceder a la aprobación definitiva de Ordenanzas y Reglamentos aprobados inicialmente en agosto de 1960, por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de este término municipal. Que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas para la aprobación.

Ligüerzana 3 de marzo de 1962.—El Alcalde-Presidente, D. Marcos.

671

### MORATINOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 26 de febrero de 1962.—El Alcalde, Serapio Santos.

641

### MUDA

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1961, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Mudá 3 de marzo de 1962.—El Alcalde, D. Arto.

641

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento del lote número 1 de la finca rústica de propios del mismo, titulada

na  
Lo  
m  
ex  
su  
co  
de

«La Nava», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 6 de marzo de 1962.  
—El Alcalde, David Fernández.

673

## PERAZANCAS

## EDICTO

Habiéndose declarado desierta la primera, se anuncia una segunda subasta de los pastos del monte ROBLEDO, núm. 115, que se celebrará el día 6 de abril y hora de las quince, para 953 lanas y 71 reses vacunas, en el tipo de licitación base de 17.116 pesetas e índice de 25.674 pesetas.

Una hora más tarde, se celebrará también segunda subasta de los pastos del monte MATA Y ROBLEDILLO, número 114, en el precio base de 14.080 pesetas e índice de 21.120 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado a satisfacer el 10 por 100 para mejoras forestales, así como el importe de las tasas y dietas y movimiento o gestión técnica.

El pliego de condiciones, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perazancas 5 de marzo de 1962.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

664

## PERAZANCAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perazancas 1 de marzo de 1962.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

626

## QUINTANALUENGOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al año 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya expo-

sición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanaluengos 1 de marzo de 1962.  
—El Alcalde, Pedro Vielva.

654

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de las arbitrios municipales de Rústica y Urbana por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1962 a 1965, ambos inclusive y aprobado el correspondiente Pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Quintanilla de Onsona 5 de marzo de 1962.—El Alcalde, Mariano González.

697

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de las exacciones municipales, con exclusión de los arbitrios sobre las riquezas Rústica y Urbana, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1962 a 1965, ambos inclusive, y aprobado el correspondiente Pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Quintanilla de Onsona 5 de marzo de 1962.—El Alcalde, Mariano González.

697

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de

1961, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Reinoso de Cerrato 1 de marzo de 1962.—El Alcalde, Julián Ruipérez.

650

## REQUENA DE CAMPOS

## EDICTO

Confeccionada que ha sido por esta Alcaldía la rectificación al Padrón municipal de Habitantes de este Distrito municipal con referencia al 31 de diciembre de 1961, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Requena de Campos 28 de febrero de 1962.—El Alcalde, Félix González.

649

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

La Corporación municipal que presido en la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro del corriente mes, acordó concertar con la Caja de Crédito municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas, para nutrir en parte el presupuesto extraordinario para la aportación de construcción de dos Escuelas y una vivienda del Magisterio en esta localidad, sin interés alguno y en cumplimiento de las disposiciones al efecto sobre Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente edicto para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, contra dicho acuerdo.

Reventa de Campos 27 de febrero de 1962.—El Alcalde, A. Saldaña.

642

## RIBAS DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Régimen Local, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Ribas de Campos 2 de marzo de 1962.—El Alcalde, Pedro López.

639

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

Formado por esta Alcaldía la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1961, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, con objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Salinas de Pisuerga 3 de marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible).

637

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso de la plaza anunciada por este Ayuntamiento de Alguacil (BOLETIN OFICIAL núm. 6, de 12 de enero), estará constituida por los señores siguientes:

Presidente: Don José García González. Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Don José Luis Villanueva Varona, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Constantino Vicente Lazcano, Maestro Nacional.

Don Emilio García Rabanal, Concejel del Ayuntamiento.

Don Faustiniiano Gutiérrez Diez, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Isaac Alcalde Alcalde, Auxiliar de este Ayuntamiento.

Santibañez de la Peña 3 de marzo de 1962.—El Alcalde, José García.

635

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón municipal de vecinos con relación al 31 de diciembre de 1961, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villabasta de Valdavia 2 de marzo de 1962.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

648

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Local, la rectificación del Padrón

municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villaeles de Valdavia 2 de marzo de 1962.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

647

## VILLALCON

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante un plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevada a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1961, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón 26 de febrero de 1962.—El Alcalde, Zósimo Padierna.

623

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE LA VEGA

## EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Pedrosa de la Vega 25 de febrero de 1962.—El Presidente, Severino Calvo.

## Documentos expuestos

## PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Añoza.

Barrio de San Pedro.

Revilla de Campos.

San Cebrián de Campos.

## Anuncios particulares

## CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAPROVEDO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 2 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes y usuarios de este término municipal y forasteros y todos aquellos que aprovechen las aguas para usos industriales de los cauces denominados Cuérnago y Arroyos de la Reguera con sus afluentes, a la Junta general, por el día 8 del próximo mes de abril y hora de las doce, en la Sala de la Casa Consistorial de Villaprovedo, al objeto de proceder a la constitución de Comunidad de Regantes, comenzando por la designación de la Comisión Gestora que se encargue de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se regiré la Comunidad.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente edicto que se firma en Villaprovedo a cinco de marzo de novecientos sesenta y dos.—El Alcalde Maximino Pérez.